

Concepción Vilas Cantelar, secretaria accidental del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

CERTIFICO:

Que de los datos y documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta acreditado que con fecha 8 de mayo de 2024, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se dictó el decreto núm. 1474/2024, que literalmente dice:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL CONCURSO “BAILA CON AMES 2024”.

EXPEDIENTE: 7720/2024.

ANTECEDENTES

El sector comercial es una área básica en la planificación económica y social de las acciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento de Ames, tanto por constituir un motor fundamental en el desarrollo económico y, por lo tanto, en la creación de empleo y riqueza.

Por esto, el departamento de Promoción Económica cuenta entre sus objetivos el fomento, incentivo, divulgación y fortalecimiento del tejido comercial local con el ánimo de convertir Ames en un referente como lugar de compras en la Comarca de Compostela, apostando por un comercio de calidad, innovador, creativo y en sintonía con las demandas y tendencias de la sociedad actual.

Es por esto, que la Concejalía de promoción económica presenta la primera edición del concurso “Baila con Ames 2024”.

Con eso se da cumplimiento a lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025 del área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Ames.

El certamen pretende dinamizar el sector comercial focalizando la atracción de posibles consumidores en las principales calles comerciales, en colaboración con las asociaciones empresariales mas representativas del ayuntamiento. La finalidad es incrementar el consumo en el comercio local atrayendo a un mayor número de personas al Ayuntamiento de Ames.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La normativa de aplicación a las subvenciones en el Ayuntamiento de Ames viene constituida por la Ley 38/2003, de 28 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el caso del Ayuntamiento de Ames, además, es de aplicación a Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, cuyo artículo 3º extiende el ámbito de aplicación de la misma las Corporaciones Locales Gallegas.

Se deberá estar también a lo que establezcan las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ames para el año 2024, concretamente en su base 52ª y siguientes (BOP nº 59 del 22.03.2024).

La presente convocatoria está recogida en la tercera modificación del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobada por el Pleno en sesión del 25.04.2024.

En esta subvención el procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, procedimiento común para el otorgamiento de subvenciones.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
10/05/2024 4E8C600B9326645324C853A1E4EE5A95384FF178
10/05/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
VILAS CANTELAR, CONCEPCIÓN
GARCÍA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2DF75FE18A45A8E4FB8

En cuanto a la propuesta de Bases para la concesión de los Premios de la I edición del Concurso Baila con Ames, estas están elaboradas atendiendo a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, concretamente en la base 52ª y siguientes.

Consta en el expediente informe favorable de la Secretaría y de la Intervención municipal (informe 231/2024).

A la vista de todo el anterior, esta Alcaldía, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero.- Avocar de forma singular y para el caso concreto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto 1983/2023, de aprobación de las bases reguladoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia, el reparto de las ayudas de acuerdo con dichas bases y la aprobación de la justificación correspondiente, ya que por motivos organizativos no puede demorarse la aprobación de estas bases hasta la siguiente Junta de Gobierno Local, dado que la presentación de este proyecto debe llevarse a cabo el 8 de mayo de 2024.

Segundo.- Aprobar la convocatoria y las bases de la primera edición del concurso “Baila con Ames 2024”, de acuerdo con las bases que figuran como Anexo I de esta resolución.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 2.500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.48109 del Presupuesto General del ejercicio 2024.

Cuarto.- Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

El alcalde
José Blas García Piñeiro

La secretaria accidental
Concepción Vilas Cantelar

ANEXO I

Concejalía	Promoción Económica
Anualidad	2024
Denominación	Bases del “I Concurso baila con Ames”.
Beneficiarios	Personas físicas no pertenecientes al mundo profesional del baile ni en la actualidad, ni en el pasado.
Aplicación presupuestaria	4314.48109
Importe de la convocatoria	2.500€

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Estas bases tienen como objeto regular la convocatoria para la concesión de los premios del “I Concurso baila con Ames”.

Con esto se da cumplimiento a lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025 del área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Ames.

El certamen pretende dinamizar el sector comercial focalizando la atracción de posibles consumidores en las principales calles comerciales, en colaboración con las asociaciones empresariales más representativas del ayuntamiento. La finalidad es incrementar el consumo en el comercio local atrayendo un mayor número de personas al Ayuntamiento de Ames.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante, LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto que comporta la convocatoria asciende a 2.500€ que serán imputables a la aplicación presupuestaria 413.48109 del Presupuesto municipal para 2024.

CUARTA.- CATEGORÍAS

El certamen se divide en dos categorías:

Primera categoría: participantes individuales o en pareja.

Segunda categoría: grupos compuestos entre 3 y 12 personas.

Solo se podrá participar en una categoría por persona.

Se considerará desierta una categoría cuando se inscriban menos de tres participantes. En el caso de quedar desierta los que se inscribieran en la dicha categoría podrán participar a modo de exhibición.

QUINTA.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios

1º categoría, individual o dúo: 1.000 €

2.ª categoría grupal: 1.500 €

Por cada categoría, las personas ganadoras se le otorgará un único trofeo en reconocimiento de la participación, una única cesta saludable, un único video profesional sobre su paso por el concurso y la posibilidad de bailar en las en las Prebadaladas de Ames 2024.

SEXTA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso y ser beneficiarias de los premios las personas físicas no pertenecientes al mundo profesional del baile ni en la actualidad ni en el pasado.

En el caso de participantes menores de edad, deberán presentar un permiso de participación y la cesión de derechos de imagen firmado por el padre, madre o tutor legal. En los casos en que así lo requiera la ley, deberán firmar la solicitud de participación y la cesión de los derechos de imagen los dos progenitores. Los beneficiarios del premio serán los menores, sin embargo en caso de

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
10/05/2024 4E8C600B93276645324C853A1E4EE5A95384FF178
10/05/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
VILAS CANTELAR, CONCEPCIÓN
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2DF75FE18A45A8E4FB8

que el menor no cuente con una cuenta bancaria a su nombre, se cumplimentará un formulario por el representante para cobrar el premio.

No podrán participar las personas físicas que cumpliendo los requisitos específicos de participación, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 del noviembre.

La acreditación del cumplimiento de la situación de estar al corriente de obligaciones por reintegro se practicará a través de una declaración responsable incluida en la ficha de participación, declaración que también sustituirá las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 del noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El régimen de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Un extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). En el portal de transparencia del Ayuntamiento de Ames se publicará íntegramente el texto de esta convocatoria.

OCTAVA.- ÓRGANO COMPETENTE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción le corresponde al departamento de Promoción Económica que realizará de oficio tantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios.

La resolución de concesión de premios, que pone fin a la vía administrativa, corresponde a la Junta de Gobierno Local. Al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegatos y pruebas que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución, de conformidad con el establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución definitiva se le notificará las personas premiadas. Igualmente, se dará publicidad a través de la Base Nacional de Subvenciones de las concesiones.

NOVENA.- FORMA, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de las solicitudes de inscripción se realizarán desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña hasta el 10 de junio de 2024 inclusive, utilizando el modelo normalizado de participación (anexo I).

La participación en este certamen implica la completa aceptación de las presentes bases, y las decisiones del ayuntamiento y del jurado designado.

La solicitud de participación se formalizará a través de la ficha de participación que podrá descargarse en la página web municipal (www.concellodeames.gal).

Al tratarse de personas físicas según el artículo 14 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas podrán optar por presentar la solicitud de forma electrónica, en los términos indicados en el apartado anterior. También podrán hacerlo de manera presencial en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Ames y demás entidades previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Una vez registrada la solicitud de participación deberán remitir copia de la misma junto con el video con el que se va a participar al correo electrónico amesnarua@gmail.com.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS, FASES DEL CONCURSO

Primera fase. Presentación.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán cumplimentar firmar y presentar la ficha de participación (en lo caso de menores de edad firmarán los/las representantes legales) acompañada de los documentos requeridos en ella. Se descargará de la página web municipal (www.concellodeames.gal) y se presentará por cualesquiera de los medios establecidos en el apartado 9 de estas bases.

Para participar también deberán presentar y enviar un video con audio, en formato Mp4 con una interpretación de baile de la persona o personas que vayan a participar, de no más de 1 minuto.

Una vez inscrita la solicitud de participación deberán remitir copia de la misma junto con el video con el que se va a participar al correo electrónico amesnarua@gmail.com.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y aprobará la lista de candidatos admitidos que pasarán a la fase de evaluación.

El día 17 de junio se le comunicará, por correo electrónico, a todas las personas participantes la condición de candidatos o no para las siguientes fases.

El jurado escogerá a las personas para la primera jornada, un mínimo de 5 por categoría y un máximo de 15 por categoría. De no existir 3 personas por categoría, la categoría quedaría desierta. Las las personas que se hayan presentado podrán participar a modo y exhibición, pero fuera de concurso.

Hasta el día 19 de junio de 2024 las personas candidatas deberán ponerse en contacto con la organización en la dirección de correo electrónico amesnarua@gmail.com, para acordar el tema musical a interpretar en la fase de selección.

Segunda fase. Selección

La selección se realizará en una jornada presencial en O Milladoiro el día 21 junio de 2024.

Solamente se interpretará la un baile de máximo 3 minutos.

El jurado escogerá un máximo de 20 participantes en total, 10 por categoría. En caso de que alguna de las categorías quede desierta, los participantes apuntados en dicha categoría podrán participar a modo de exhibición fuera de concurso

Ese mismo día se darán a conocer los/las participantes que pasan la última fase. Los participantes que pasan la última fase se anunciarán en la semana de 24 de junio en la página web de este Ayuntamiento.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
4E8C600B93276645324C853A1E4EE5A95384FF178
10/05/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
10/05/2024

POSTO DE TRABALLO:
VILAS CANTELAR, CONCEPCIÓN
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
VILAS CANTELAR, CONCEPCIÓN
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2DF75FE18A45A8E4FB8

Antes de 20 de agosto de 2024 las personas seleccionadas deberán ponerse en contacto con la organización para acordar el tema a interpretar en la siguiente fase en la siguiente dirección de correo electrónico amesnarua@gmail.com (puede repetirse el baile en esta fase final, pero se valorará bailes nuevos o incorporaciones de pasos o dificultades o nuevas creatividades en el mismo. Solo se admitirá la participación de las personas que presenten el material en plazo.

Fase final.

Se celebrará de manera presencial en Bertamiráns el día 31 de agosto de 2024, en una única jornada a la que tendrán acceso las personas clasificadas en la fase de selección.

En la fase final los 20 aspirantes (grupos, dúos o individual) interpretarán un baile por participante. Los participantes previa comunicación podrán interpretar temas de mayor duración.

No podrán coincidir en temas musicales entre las personas candidatas, de ser así, deberán llegar a acuerdo para no interpretar el mismo. Como segunda opción, será la organización la que decida el tema coincidente entre los concursantes afectados.

En esta fase se dictará el fallo del jurado con los premiados, este fallo del jurado será inapelable. Los ganadores/as se darán a conocer ese mismo día.

El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, elevará propuesta de resolución de concesión de los Premios Baila con Ames a la Junta de Gobierno Local. La resolución definitiva se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y le será notificada a las personas premiadas.

Normas comunes a todas las fases del concurso.

Las personas participantes deben estar listas 1 hora antes de comenzar cada una de las fases presenciales que vayan superando.

Las fechas de celebración de las diferentes fases del concurso podrán ser modificadas por la organización por causas climatológicas, debiendo ser comunicado con 24 horas de antelación a los participantes seleccionados.

No se admitirán cambios en las bases musicales fuera del plazo establecido en cada fase.

El medio de comunicación con la organización será en todo momento el correo electrónico amesnarua@gmail.com. La persona que aparece presentando la solicitud de participación será la única habilitada para comunicaciones con el Ayuntamiento de Ames y con la Organización.

No se podrán emplear en las coreografías elementos peligrosos ni ofensivos para los participantes ni para el público. No se podrán lanzar objetos al público ni elementos que produzcan fuego. El incumplimiento de esta norma llevará directamente a la descalificación.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El jurado evaluará los siguientes criterios: técnica, ejecución dificultad de la coreografía, la coordinación, la puesta en escena, creatividad y coreografía original. Teniendo en cuenta los criterios de evaluación, cada persona del jurado, podrá otorgar a cada participante de 1 a 10 puntos por actuación.

DUODÉCIMA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto 3 personas nominadas por resolución de alcaldía entre profesionales del mundo del baile. Ejercerá de secretario el personal del departamento de Promoción Económica.

El jurado efectuará la valoración de las actuaciones conforme a los criterios de evaluación previstos en la convocatoria y dictará el fallo para su otorgamiento. Las decisiones del jurado deberán constar en un acta. La propuesta de concesión de los premios se remitirá a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para el otorgamiento de los premios.

Se levantará acta de cada sesión, en las actas se reflejará la motivación del acuerdo del jurado conforme al establecido en el apartado 11 de estas bases.

DECIMOTERCERA.- ABONO DE LOS PREMIOS.

La resolución definitiva se notificará a los ganadores para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, presenten por registro el certificado del número de cuenta para que el Ayuntamiento pueda ordenar los pagos.

El Ayuntamiento de Ames consultará por sus propios medios, los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de pago de sus deberes tributarios y de sus cuotas con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento de Ames.

Una vez presentada la documentación requerida en el apartado anterior serán abonados los premios a las personas ganadoras. Se practicará la retención fiscal que proceda, según la normativa vigente.

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD

Estos premios serán compatibles con la concesión de otros, cualesquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad que los conceda.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de esta por parte de los participantes. Cualesquiera duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria será resuelta por el departamento de Promoción Económica

Las posibles dudas serán remitidas a la dirección de correo amesnarua@gmail.com.

DECIMOSEXTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 LGS. El dicho plazo comenzará a contar a partir del último día de presentación de solicitudes. Transcurrido el dicho plazo sin que recayera resolución expresa, se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

DECIMOSÉPTIMA- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN, DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los temas musicales se deberán acordar con la organización en cada una de las fases presenciales, asegurando unos mínimos de calidad en las actuaciones de baile.

No se permite ningún tipo de complemento, objeto o material con el propósito de evitar posibles daños o acciones ofensivas cara alguna persona presente.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
10/05/2024 4E8C600B9326645324C853A1E4EE5A95384FF178
10/05/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
VILAS CANTELAR, CONCEPCION
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
VILAS CANTELAR, CONCEPCION
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2DF75FE18A45A8E4FB8

No se admiten actuaciones que promuevan un mensaje violento, denigrante u ofensiva.

Con la aceptación de las presentes Bases las personas participantes ceden a la organización del evento todos los derechos relativos sobre los videos, imágenes y audios dentro del evento y relativo a este.

Estos, a su tiempo solamente pueden emplearse con propósito informativo y divulgativo de la actividad en diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Así todas las personas participantes deberán firmar la cesión de derechos de imagen.

En el caso de participantes menores de edad, deberán firmar un permiso de participación y la cesión de Derechos de Imagen, el padre, madre o tutor legal. En los casos que asir lo requiera la Ley, deberán firmar la solicitud de participación los dos progenitores.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de protección de datos y garantía de derechos digitales, el Ayuntamiento protegerá la la intimidad, privacidad e integridad del individuo, en cumplimiento del artículo 18.4 de la Constitución Española.

Del mismo modo, se regularán los deberes del individuo en todo el proceso de transferencia de datos para garantizar la seguridad del intercambio.

DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra lo acuerdo de aprobación de las presentes bases que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante lo propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Sin perjuicio del dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DECIMONOVENA.- ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS APORTACIONES CONCEDIDAS.

Los beneficiarios/las de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
10/05/2024 4E8C600B9326645324C853A1E4EE5A95384FF178
10/05/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
VILAS CANTELAR, CONCEPCION
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2DF75FE18A45A8E4FB8

HOJA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO BAILA CON AMES

CATEGORÍA (señalar lo que proceda)

☐ Participantes individuales o en pareja.

☐ Grupos compuestos entre tres y 12 personas

NOMBRE/S DEL/S PARTICIPANTES:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI (entregar copia)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUARÁ
CÓMO REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

Los firmantes, en los términos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al firmar la ficha de inscripción, manifiesta/n, bajo su responsabilidad que:

- 1.- En caso de participación de menores, declaran que ostentan lo custodia.
- 2.- De acuerdo con el establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, no está/n incurso/s en ninguno de los supuesto que impidan obtener la condición de beneficiario.
- 3.- Encontrarse al corriente de los deberes tributarios y con el seguridad social.
- 4- Que no obstante el anterior, para la tramitación de esta solicitud:

☐ AUTORIZO al Ayuntamiento de Ames para comprobar la veracidad de la anterior declaración tanto en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cómo en la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Ames para comprobar la veracidad de la anterior declaración tanto en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cómo en la Tesorería General de la Seguridad Social.

5. Que si comprometen a mantener el cumplimiento de los anteriores deberes durante el período de tiempo inherente al procedimiento en el que si inscriben.

6. Que autorizan la publicación de los videos de las personas participantes en los canales del Ayuntamiento de Ames.

7 Autorización expresa relativa a la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal necesaria para la participación en lo concurso. (señalar con una x)

- ☐ Los/las participantes le ceden los derechos de imagen y video al Ayuntamiento de Ames para la reproducción en distintos medios.

8 Que segundo el artículo 11 de la Ley Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones declaran:

☐ Que el importe del premio de este concurso si reparta a partes iguales entre todas las personas participantes.

☐ En caso contrario deberán especificar el importe a percibir por cada una de las personas participantes.

Junto con esta ficha, cubierta y firmada, debe acercarse a la siguiente dirección de correo electrónico amesnarua@gmail.com, antes de 2 de junio de 2024, la siguiente documentación:

1 COPIA DEL DNI/NIE de las personas participantes incluido el de la persona que actúe como representante. En lo caso de los menores copia del DNI de las personas que ostenten la custodia o guarda legal.

2 VIDEO: con audio, en formato Mp4 con una interpretación de baile de la persona o personas que vayan a participar, de no más de 1 minuto a la siguiente dirección de correo electrónico amesnarua@gmail.com

La organización notificará al correo electrónico que figure en esta ficha la confirmación de la participación o no en la siguiente fase presencial, después de la primera selección.

Notas

Estos datos, recogidos con la única finalidad de participar en lo concurso y recibir el premio derivado, se tratarán de conformidad con la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal; serán propiedad del Ayuntamiento de Ames y no podrán ser comunicados ni cedidos a terceros.

La documentación que declaran poseer los/las firmantes podrá ser requerida, si se estima conveniente, por esta Administración.

Firma de todas las personas participantes.

Y para que así conste y justificar dónde convenga, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Ames, diez de mayo de dos mil veinticuatro.

Vº bueno
El alcalde

J. Blas García Piñeiro

La secretaria accidental

Concepción Vilas Cantelar

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
4E8C600B9326645324C853A1E4EE5A95384FF178
10/05/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
10/05/2024

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
VILAS CANTELAR, CONCEPCION
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2DF75FE18A45A8E4FB8